

4219

BASF Ecuatoriana S.A.

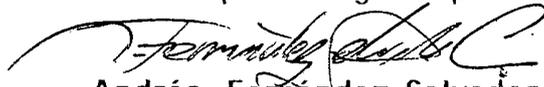
Quito, 1ro de junio de 1998

Señor don  
**Philippe Bouquillon.**  
Ciudad.-

Estimado señor Bouquillon:

- 1.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BASF Ecuatoriana S.A. en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por un período de 2 años, cargo para el cual usted ha sido elegido por primera ocasión.
- 2.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General, constan en la Escritura Pública de Codificación y Reforma Integral de Estatutos de la compañía otorgada el 20 de noviembre de 1997 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 22 de diciembre de 1997,.  
- Por resolución del Directorio de fecha 19 de marzo de 1998 y ratificado en forma expresa por la Junta General de fecha 1ro de junio de 1998, el Gerente General, para obligar a la compañía en cualesquier acto o contrato deberá intervenir en forma conjunta con otro representante legal de la compañía, observando las siguientes limitaciones y reglas para efecto de las cuantías:
  - a) Si el acto o contrato tiene una cuantía igual o superior a USD 1'500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en sucres, deberá comparecer en forma conjunta con un miembro del Directorio y previa autorización por escrito del Directorio.
  - b) Si el acto o contrato tiene una cuantía superior a USD 750.000 (setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en sucres, e inferior a 1'500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en sucres, deberá comparecer en forma conjunta con un miembro del Directorio.
  - c) Si el acto o contrato tiene una cuantía igual o inferior a USD 750.000 (setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en sucres, y superior a USD 60.000 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en sucres, deberá comparecer en forma conjunta con el Gerente de la División Administrativa o el Gerente de la División Agrícola.
  - d) Si el acto o contrato tiene una cuantía igual o inferior a USD 60.000 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en sucres, deberá comparecer en forma conjunta con cualesquiera de los funcionarios siguientes: Gerente de la División Administrativa, Gerente de la División Agrícola o el Jefe de la División de Plásticos.
  - e) Para el caso de compra-ventas e hipotecas de bienes inmuebles y de prendas de bienes muebles de la compañía a favor de terceros, cualesquiera que fuese la cuantía, se requerirá la actuación conjunta del Gerente General con un miembro del Directorio.
  - f) En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá obligar o comprometer a la compañía como garante o fiadora de obligaciones de terceros, sin previa autorización por escrito del Directorio.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

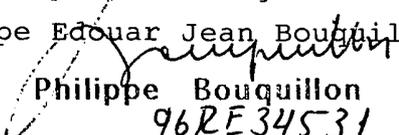


Andrés Fernández-Salvador C.  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, a 1ro de junio de 1998

Philippe Edouar Jean Bouquillon



Philippe Bouquillon

96RE34531

RAZON: Certifico que el señor Philippe Bouquillon aceptó el nombramiento que antecede.



Andrés Fernández-Salvador C.  
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No 37.11 del Regi- 129  
stro de Nombramientos Tomo \_\_\_\_\_  
Quito, a 18 JUN. 1998

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

